

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que consultado el sistema web del “ADRES” se constató que el ejecutado, señor Oscar Darío Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.128.405.694 se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA S.A. Sírvase proveer.



Laura Giraldo Miranda
Sustanciadora

Radicación	05001 31 03 022 2020 00016 00
Tipo proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	Juan Esteban Ortiz Blandón y Oscar Darío Agudelo
Auto de sustanciación Nro.	368
Asunto	Tiene a un ejecutado notificado – Requiere respuesta – Ordena oficiar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero, tener notificado por aviso al señor Juan Esteban Ortiz Blandón conforme a las constancias aportadas al plenario, mismas que se evidencian en debida forma y que permiten afirmar de acuerdo a la constancia de entrega, que el término para que el ejecutado presentara excepciones venció el pasado 24 de mayo.

Por otro lado, se insta a la apoderada del extremo actor para que se sirva demostrar la respuesta al derecho de petición radicado ante el conjunto residencial Parque Central Colina 1, con el fin de obtener el número de apartamento en que reside el señor Oscar Darío Agudelo.

Ahora, conforme a la constancia que antecede y con el fin de agotar los medios pertinentes para obtener una dirección en la cual notificar al ejecutado, se estima oportuno oficiar a EPS SURAMERICANA S.A para

que en el término de diez (10) días, se sirva comunicar a esta dependencia, los datos de ubicación del señor Oscar Darío Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.128.405.694, tales como dirección, teléfono y correo electrónico de él y de su empleador, en caso de reportar alguno.

Dicho oficio deberá solicitarlo el extremo interesado por medio del correo institucional del Despacho, y demostrar su diligenciamiento en el término de tres (03) días, además se aclarará que este se remite con firma electrónica, de la cual el destinatario podrá verificar su autenticidad bien sea en el aplicativo dispuesto para ello en la página web de la Rama Judicial o en el enlace que se vislumbra en el mismo con el respectivo código de verificación, so pena de ejercer los poderes de instrucción que tiene el juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcb8be792aaba922503469dd37bffa8fb27555e30f85cf802455286f56a459a**

Documento generado en 04/06/2021 10:40:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>